

2016	09	10	47	P02816
------	----	----	----	--------



NOTARIA
XLVII



**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA "VISIONCOMPANY
S.A." "EN LIQUIDACIÓN"-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, a los seis días del mes de julio del dos mil
8 dieciséis, ante mí, **ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO,**
9 **NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN**
10 **GUAYAQUIL,** comparece el señor **CHRISTIAN ROBERTO GARCIA**
11 **SEGURA** representando a la compañía **"VISIONCOMPANY S.A." "EN**
12 **LIQUIDACIÓN"**, quien declara ser ecuatoriana, casado, de profesión
13 Ingeniero en Sistema Informático de Computación, en su calidad de
14 **GERENTE GENERAL,** según consta del nombramiento que se agrega a
15 esta Escritura Pública. El compareciente es mayor de edad, domiciliado
16 en la ciudad de Guayaquil, persona capaz de obligarse y contratar, a
17 quien por haberme presentado su respectivo documento de
18 identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar
19 esta escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
20 **"VISIONCOMPANY S.A." "EN LIQUIDACIÓN"** sobre cuyo objeto y
21 resultado está bien instruido, al que procede de una manera libre y
22 espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice
23 así: **Señor Notario.-** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras
24 Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reactivación de la
25 Compañía Anónima denominada **"VISIONCOMPANY S.A." "EN**
26 **LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.
27 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al
28 otorgamiento del presente instrumento público el Señor **CHRISTIAN**

NOTARIO XLVII DEL CANTON GUAYAQUIL

Abogado Juan Manuel Tama Velasco
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil

1 **ROBERTO GARCIA SEGURA**, por los derechos que representa de la
2 Compañía Anónima denominada "**VISIONCOMPANY S.A.**" "**EN**
3 **LIQUIDACIÓN**", en calidad de Gerente General, legitimando su
4 intervención con la copia certificada de su nombramiento debidamente
5 inscrito. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía
6 Anónima denominada "**VISIONCOMPANY S.A.**" "**EN**
7 **LIQUIDACIÓN**", se constituyó mediante Escritura Publica otorgada
8 el dos de abril del dos mil tres, ante el Notario Titular Trigésimo Del
9 Cantón de Guayaquil, **Dr. Piero Aycart Vincenzini**, e inscrita en el
10 Registro Mercantil de esta ciudad, el treinta de abril del dos mil tres,
11 registrando un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE**
12 **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, y con un Capital Suscrito
13 de **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE**
14 **AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** Acciones ordinarias y
15 nominativas de un valor nominal de un **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
16 **UNIDOS DE NORTE AMÉRICA** cada una, totalmente suscritas y
17 pagadas, siendo su actual accionista el Señor **CHRISTIAN ROBERTO**
18 **GARCIA SEGURA** con **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO** acciones
19 ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, y el señor **HENRY**
21 **ANTONIO NAVARRO MOLINA** con **DOS** acciones ordinarias y
22 nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
23 **UNIDOS DE AMERICA** cada una. Además, el Señor **CHRISTIAN**
24 **ROBERTO GARCIA SEGURA** resolvió solicitar la respectiva Escritura
25 de Reactivación y a perfeccionarla realizando todas y cada una de las
26 gestiones necesarias. **CLAUSULA TERCERA: REACTIVACION.-**
27 Solicitar la reactivación de la compañía Anónima "**VISIONCOMPANY**
28 **S.A.**" "**EN LIQUIDACIÓN**", la misma que fue ordenada su disolución

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

***Certificado de Nombramiento**

Nombre de Compañía: VISIONCOMPANY S.A.
Cargo: GERENTE GENERAL
Nombre: CHRISTIAN ROBERTO GARCIA SEGURA
Fecha de Otorgamiento: 05 de Septiembre del 2007.
Fecha de Inscripción: 30 de Noviembre del 2007.
Período: 5 AÑOS.



**Desde la fecha de inscripción del Nombramiento antes citado hasta el 16 de Junio del 2016, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.*

**La Compañía VISIONCOMPANY S.A., se encuentra en Disolución inscrita con fecha 15 de Diciembre del 2014.*

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 21 de Junio del 2016.

[Handwritten Signature]
AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref.: 138337-M-07
Elab: Paola Avegno.

Valor pagado por este Trabajo: \$11.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

[Handwritten Signature] 1385388
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 20 de Junio de 2016

Yo, Henry Antonio Navarro Molina C.C./Pasap/Ruc 0914458849 de nacionalidad _____, por mis propios derechos, domiciliado en Guayaquil, requiero me confiera un certificado de la Compañía VISION COMPANY S.A., solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

JUDICIAL ADMINISTRATIVO SRI CTE BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

Vision company S.A.

(MARQUE CON UNA X)

CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO
 CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS CERTIFICADO DE PODERES
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA
 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA. CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO
 CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA OTROS
 CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES
 CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO: Gerente General

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE:

INFORMACION ADICIONAL:

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificador

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: Henry Antonio Navarro Molina
DIRECCIÓN: Entre rios Av. 4ta
C.C./PASAP/RUC.: 0914458849001
TELEFONO: 0996450578
CELULAR: _____
E MAIL: sisteconfi.ec@gmail.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELEFONO: 2837884
CELULAR: 0996450578
E-MAIL: sisteconfi.ec@gmail.com
F) Henry Navarro

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0910601988

Nombres del ciudadano: GARCIA SEGURA CHRISTIAN ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. SIST/INFO/COMPUT

Estado Civil: CASADO

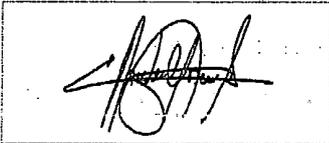
Cónyuge: REGALADO ROBLES LORENA AZUCENA

Fecha de Matrimonio: 4 DE AGOSTO DE 1995

Nombres del padre: GARCIA GARCIA AROLDO ROBERTO

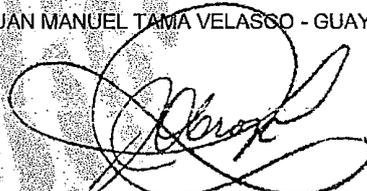
Nombres de la madre: SEGURA TROYA RUFA ARAMINTA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 15:48:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1574957



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Notario Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910601988
Nombre: GARCIA SEGURA CHRISTIAN ROBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N. 091060198-8

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GARCIA SEGURA CHRISTIAN ROBERTO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-11-02
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 LORENA AZUCENA
 RODOLFO NORLES





INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION: ING. SISTEMAS DE COMPUTACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GARCIA GARCIA AROLDI ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CESAR TRUJANO RUPA ARANDA
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-09-28



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0085 0910601988
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GARCIA SEGURA CHRISTIAN ROBERTO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 GUAYAQUIL CANTON TARQUI
 PARROQUIA 13 ZONA

06 JUL 2016

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ORIGINAL
 QUE ME FUE EXHIBIDO

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
 NOTARIO XLVII DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
 NOTARIO XLVII DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **091445884-9**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NAVARRO MOLINA
HENRY ANTONIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1976-01-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Divorciado**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NAVARRO HENRY**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MOLINA MARIA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL**
2011-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-09**

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

018 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0156 **0914458849**
NÚMERO DE CERTIFICADO. CÉDULA
NAVARRO MOLINA HENRY ANTONIO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **LA**
SAMBORONDON **PUNTILLA(SATELITE)** **0**
CANTÓN **PARROQUIA** ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

06 JUL 2016

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

[Signature]
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Signature]
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: VISIONCOMPANY S.A.

SECTOR: SOCIETARIO MERCADO DE VALORES SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 111858 **DOMICILIO:** GUAYAQUIL

RUC: 0992299665001

REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA SEGURA CHRISTIAN ROBERTO

CAPITAL SOCIAL: 800.0000 **SITUACIÓN ACTUAL:** DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 30/04/2103

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:



HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

OBLIGACIONES PENDIENTES	
<u>SECTOR SOCIETARIO</u>	
<u>MERCADO DE VALORES</u>	
<u>SECTOR SEGUROS</u>	
<u>PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS</u>	

FECHA DE EMISIÓN: 04/07/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CGU22414617

OBLIGACIONES PENDIENTES

FINANCIERO

06 JUL 2016

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE
EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 2 FOJA.
Guayaquil

~~Ab. Juan Manuel Tama Velasco~~
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FECHA DE EMISIÓN:

04/07/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CGU22414617



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

111858

No. de RUC de la Compañía:

0992299665001

Nombre de la Compañía:

VISIONCOMPANY S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0910601988	GARCIA SEGURA CHRISTIAN ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 798.000	N
2	0914458849	NAVARRO MOLINA HENRY ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 4 jul 2016 15:47:04 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

06 JUL 2016

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO



S0000832729

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
29870	VISION & PROGRESO EMPRESARIAL S.A. VPROEMP	30	GUAYAQUIL	26/03/2010	08/04/2010	GUAYAQUIL
128989	VISION CATASTRAL S.A. VISTRAL	28	GUAYAQUIL	29/10/2007	08/11/2007	GUAYAQUIL
104915	VISION ESTRATEGICA S.A. ESTRAVITESA	38	GUAYAQUIL	28/05/2001	20/07/2001	GUAYAQUIL
145203	VISION LOGISTIC & TRADING COMPANY S.A. TRADCON	30	GUAYAQUIL	10/01/2012	31/01/2012	GUAYAQUIL
118248	VISIONASES S.A.	30	GUAYAQUIL	10/12/2004	15/02/2005	GUAYAQUIL
111858	VISIONCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	02/04/2003	30/04/2003	GUAYAQUIL
115053	VISIONDIGITALSA S.A.	21	GUAYAQUIL	05/03/2004	01/04/2004	GUAYAQUIL
132966	VISIONMARKET S.A.	30	GUAYAQUIL	04/09/2008	24/10/2008	GUAYAQUIL
126064	VISIONMERK S.A.	30	GUAYAQUIL	18/01/2007	14/02/2007	GUAYAQUIL
63783	VISIONPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	01/10/2010	11/10/2010	GUAYAQUIL
136850	VISIONPRODUCTS S.A.	38	GUAYAQUIL	10/09/2010	03/01/2011	GUAYAQUIL
146366	VISOFI V.P.S. S.A.	29	GUAYAQUIL	09/03/2012	10/04/2012	GUAYAQUIL
166639	VISTA EUROPA "VISTEURO" S.A.	13	GUAYAQUIL	12/11/2012	07/12/2012	GUAYAQUIL
127249	VISTABEST S.A.	21	GUAYAQUIL	18/05/2007	05/06/2007	GUAYAQUIL
129193	VISTACETTY S.A.	21	GUAYAQUIL	29/11/2007	04/12/2007	GUAYAQUIL
126861	VISTARED S.A.	21	GUAYAQUIL	27/04/2007	09/05/2007	GUAYAQUIL
126862	VISTAWORK S.A.	21	GUAYAQUIL	27/04/2007	09/05/2007	GUAYAQUIL
105748	VISUS S.A.	7	GUAYAQUIL	28/11/2001	07/01/2002	GUAYAQUIL
137006	VITAGERSA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/11/2010	18/02/2011	GUAYAQUIL
136937	VITAIMPORT S.A.	30	GUAYAQUIL	08/10/2010	28/10/2010	GUAYAQUIL
125342	VITAL.MEDIC S. A. VITALMED	16	GUAYAQUIL	26/10/2006	05/12/2006	GUAYAQUIL
135073	VITALNEGSA S.A.	21	GUAYAQUIL	28/05/2009	24/06/2009	GUAYAQUIL
113861	VITALNONI DEL ECUADOR S.A.	17	GUAYAQUIL	20/11/2003	01/12/2003	GUAYAQUIL
135195	VITALPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	06/11/2009	02/12/2009	GUAYAQUIL
116953	VITALVIP S.A.	30	GUAYAQUIL	16/09/2004	06/10/2004	GUAYAQUIL
124966	VITAMENTO S.A.	9	GUAYAQUIL	17/10/2006	24/10/2006	GUAYAQUIL
71824	VITAR S.A.	17	GUAYAQUIL	03/02/1995	24/02/1995	GUAYAQUIL
125854	VITASEGURA S.A.	9	GUAYAQUIL	24/01/2007	01/02/2007	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0029834



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



EXP.	COMPANÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
132257	VITELU S.A.	21	GUAYAQUIL	24/07/2008	08/08/2008	GUAYAQUIL
104347	VITERCE S.A.	38	GUAYAQUIL	19/04/2001	24/05/2001	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señoría Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoria esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

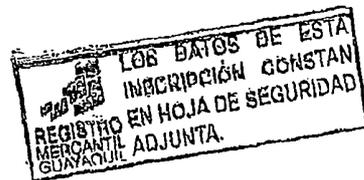
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución,

NOTIFQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CCC/CBA.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.154
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29834, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.065 a 131.067, Registro Mercantil número 5.868. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
VISION ESTRATEGICA S.A. ESTRAVITESA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
VISIONPRODUCTS S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
VITAGERSA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61154



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120318

Ab. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: Nandy

06 JUL 2016

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE
EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 2 FOJAS

~~Guayaquil~~
Ab. Juan Manuel Tama Velasc
NOTARIO XLVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992299665001
 RAZÓN SOCIAL: VISIONCOMPANY S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA SEGURA CHRISTIAN ROBERTO
 CONTADOR: GARCIA SEGURA TYRONE AROLD0
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/04/2003
FEC. INSCRIPCIÓN:	28/05/2003	FEC. ACTUALIZACIÓN:	27/06/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	27/06/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE ASESORIA EN SISTEMAS INFORMATICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES SIETE Numero: SOLAR 11 Manzana: 2235 Referencia ubicacion: DIAGONAL A LA ESTACION DE LA COOPERATIVA FULL DOS Telefono Trabajo: 042683175 Telefono Trabajo: 042837884 Email: sisterconfi.ec@gmail.com Celular: 0999512894

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA B\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000698837

Fecha: 04/07/2016 16:07:19 PM

Abg. Juan Manuel Tama Velasco

NOTARIO XLVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992299665001
VISIONCOMPANY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 30/04/2003
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
SERVICIOS DE ASESORIA EN SISTEMAS INFORMATICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES SIETE Numero: SOLAR 11 Referencia: DIAGONAL A LA ESTACION DE LA COOPERATIVA FULL DOS Manzana: 2235 Telefono Trabajo: 042683175 Telefono Trabajo: 042837884 Email: sisterconfi.ec@gmail.com Celular: 0999512894

06 JUL 2016

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

~~Prof. Juan Manuel Torres Valencia~~
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2016000698837

Fecha: 04/07/2016 16:07:19 PM

Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001

Interagua dispone de un Sistema de
Gestión de la Calidad certificado
por SGS de acuerdo a la norma
ISO.9001:2008



Mes: Jun-2016 Tipo de Documento: AVISO DE PAGO 026-100-005185629 Contrato No: 276534

Dirección de la Instalación: CIUDADELA SAMANES MZ. 2235 SL. 11 GARCIA S. CHRISTIAN R.Y LORENA ETAPA VII REGALADO

CODIGO: 7052222354350000001 R.U.C / C.I: 0914395017

Dirección del Preceptor: CIUDADELA SAMANES MZ. 2235 SL. 11 GARCIA S. CHRISTIAN R.Y LORENA ETAPA VII REGALADO
Dir: 10 CJON. 20B NO MZ. 2235 Guía: 1/2' Cod Cat: 90223501100
- 11 ETP VII Grupo: X Medidor: B06BAV525837

Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Facturas por pagar*	Total A Pagar Mes* USD
14-06-2016	24-06-2016	1	12.99

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	DIAS DE CONSUMO	CUPON DE PAGO No.
2949	2966	17	32	37997647

CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$
CONSUMOS DEL MES		11.13
AGUA POTABLE	5.52	
ALCANTARILLADO	4.42	
CARGO FIJO	1.19	

Subtotal Tarifa 0%	11.13
Subtotal Tarifa 14%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 14%	0.00
VALOR TOTAL FACTURADO	11.13

CONCEPTO	VALOR US\$
OTROS VALORES - CEM	0.62
OTROS VALORES - TASA DE ASEO	1.24
Total Recaudación de Terc:	1.86

Conforme a lo establecido y autorizado mediante la Ordenanza Municipal publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 407 de 31/12/2015; dentro de la factura de agua potable se incluirá el cobro de la Tasa de Recolección de Basura. El cálculo de este importe corresponde al 12,50% que será realizado sobre los valores generados por agua potable y alcantarillado sanitario. Se excluyen del cobro de la Tasa aquellos casos donde la Ordenanza establezca que la base de cobro no corresponde al consumo de agua potable.

DETALLE	VALOR US \$
Deuda Anterior	12.99
Interes Anterior	0.00
Valor Total Facturado	11.13
Total Facturado Mes Terceros	1.86
Pago y/o Debito bancario	-12.99

DEUDA TOTAL 12.99

Interagua Jun-2016 AVISO DE PAGO 026-100-005185629 276534

CORTE DE SALDO: 14-06-2016
FACTURA ELECTRONICA
Obtenga su factura electrónica ingresando a:
<https://www.e-custodia.com.ec>

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO 06 JUL 2016

CLAVE DE ACCESO:
1406201601099215356300120261000051856290518562913

NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 mediante **Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-UNO**
2 **CERO CERO-DOS NUEVE OCHO TRES CUATRO (No. SCVINC**
3 **DNASD-SD-1400-29834)** dictada el trece de noviembre del
4 catorce e inscrita con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce.
5 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION.-** Manifiesta el compareciente
6 que, por el presente instrumento público, al cual procede libre y
7 voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del
8 juramento, que por los derechos que representa de la Compañía
9 Anónima denominada **"VISIONCOMPANY S.A." "EN**
10 **LIQUIDACIÓN"**, en calidad de Gerente General, que se procederá la
11 reactivación de la compañía y los capitales, bienes, fondos, haberes,
12 beneficios, valores o títulos de **"VISIONCOMPANY S.A. " "EN**
13 **LIQUIDACIÓN"**, no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita y
14 que **"VISIONCOMPANY S.A." "EN LIQUIDACIÓN"**, no mantiene
15 contratos pendientes con el Estado. **TERCERA: OBJETO DE LA**
16 **DECLARACIÓN:** Que la presente declaración se realiza con el objeto
17 de dar cumplimiento a expresas disposiciones legales. **CLAUSULA**
18 **CUARTA: HABILITANTES.-** Se acompañan como tales, todos los
19 habilitantes correspondientes del interviniente, y de la compañía
20 **"VISIONCOMPANY S.A." "EN LIQUIDACIÓN"**. Hasta aquí la
21 minuta. Usted, señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de
22 estilo para su validez y perfeccionamiento. F) Abogada Dori Vélez
23 García número de matrícula profesional cero nueve-dos mil trece-
24 doscientos cuarenta y uno del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA**
25 **AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Leída
26 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz,
27 al otorgante, éste lo aprueba y suscribe en unidad de acto
28 conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

Abogado Juan Manuel Tama Velasco
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil

1 p.- "VISIONCOMPANY S.A." "EN LIQUIDACIÓN"

2 R.U.C. 0992299665001

3 

4
5 CHRISTIAN ROBERTO GARCIA SEGURA

6 C.C. 0910601988 C.V.007 - 0085

7

8

9


ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO

10 NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN
11 GUAYAQUIL

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

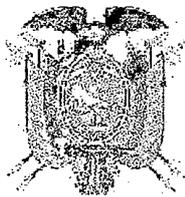
25

26

27

28

Abogado Juan Manuel Tama Velasco
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil



NOTARIA XLVII

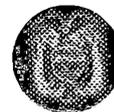
SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO,
NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
"VISIONCOMPANY S.A." "EN LIQUIDACION".- LA MISMA QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 31.520
FECHA DE REPERTORIO: 04/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 08:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Agosto del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0004268, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB/ MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 29 de julio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **VISIONCOMPANY S.A.**, de fojas **36.012 a 36.028**, Registro Mercantil número **3.200**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31520



Guayaquil, 16 de agosto de 2016

REVISADO POR: *EL*

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1398953

GOBIERNO AUTÓNOMO DE GUAYAS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

26 AGO 2016 HORA: 10:57

Receptor:

Firma:

Randy Huelos



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0004268

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029834** del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **VISIONCOMPANY S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **VISIONCOMPANY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 06 de julio de 2016, ante el Notario Cuadragésimo Séptimo del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1114-M** del 27 de julio de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

20160709

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la reactivación de la compañía **VISIONCOMPANY S.A "EN LIQUIDACION"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la reactivación de la compañía **VISIONCOMPANY S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

29 JUL 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



JAU
Exp. 111858
Trámite # 26460(2016)